



Consejo Veracruzano de Armonización Contable

2° Sesión Ordinaria

30 de enero de 2018



1) Declaración del quórum legal

30 de enero de 2018



Se declara quórum de acuerdo al Art. 11 del Reglamento Interior del COVAC con la mayoría de Integrantes con derecho voz y voto

Dr. Guillermo Moreno Chazarini

Secretario de Finanzas y Planeación y Presidente del COVAC

Act. Ramón Figuerola Piñera

Contralor General del Estado y Secretario Ejecutivo del COVAC

Lic. Bernardo Segura Molina

Subsecretario de Finanzas y Administración de la SEFIPLAN

Lic. Francisco Javier Jiménez Rocha

Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN

Dip. Juan Manuel de Unanue Abascal

Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Congreso

Ing. Humberto Rodríguez Losilla

Representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez

Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado



Integrantes con derecho voz

- Representante de la Universidad Veracruzana
- Representantes municipales
- Representantes de los Colegios de Contadores Públicos del Estado de Veracruz



2) Lectura y aprobación del orden del día

30 de enero de 2018



Orden del día 2° Sesión Ordinaria 2018

1. Registro de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Mensaje de bienvenida a cargo del Dr. Guillermo Moreno Chazzarini, Secretario de Finanzas y Planeación y Presidente del COVAC.
4. Presentación del Plan de Trabajo para la distribución del fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.
5. Continuidad en la implementación de la armonización contable por las nuevas administraciones municipales.
6. Asuntos Generales
 - Oficio CONAC/Secretaría Técnica.- 161/2017 integración de inventario de entes públicos
 - Oficio CONAC/Secretaría Técnica.- 013/2018 correspondiente a la evaluación del 4° periodo SEVAC.
 - Reformas a los acuerdos del CONAC.
7. Acuerdos



**3) Mensaje de bienvenida a cargo del
Dr. Guillermo Moreno Chazzarini, Secretario de Finanzas y
Planeación y Presidente del COVAC**



4. Presentación del Plan de Trabajo para la distribución del fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.



ANTECEDENTES

El Consejo Veracruzano de Armonización Contable es un órgano colegiado que tiene por objeto coadyuvar en la implementación de la normativa y acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como asesorar y capacitar a los entes públicos estatales y municipales en la instrumentación de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Desde su creación el 22 de Julio del año 2011, el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC) ha sesionado regularmente y conforme a los Programas de Trabajo aprobados por cada ejercicio.



Derivado de la reforma efectuada el pasado 30 de diciembre de 2015 a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la emisión de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, se estableció la obligatoriedad de presentar el Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización de la Contabilidad de todos los entes públicos.

Para la elaboración de los informes la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer en Marco de Referencia el cual consiste en la evaluación de los siguientes apartados:

- **Registros Contables**
- **Registros presupuestarios**
- **Registros Administrativos**
- **Cuenta Pública**
- **Transparencia**



La evaluación de la armonización contable para el ejercicio 2017 se aplicó a los entes públicos pertenecientes a algún grupo de la siguiente clasificación:

- **Poder Ejecutivo Estatal**
- **Poder Legislativo Estatal**
- **Poder Judicial Estatal**
- **Órganos Autónomos Estatales**
- **Municipios**

El **Órgano de Fiscalización Superior del Estado** es el encargado de validar las evaluaciones, lo que brinda certeza en los resultados obtenidos por los entes públicos.



Asimismo el CONAC implementó la plataforma tecnológica **SEvAC (Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable)**, la cual permite la generación del informe de manera automática y homogénea brindando certeza a la evaluación, con reactivos a mayor nivel de detalle, así como 4 tipos de escala de calificación para cada reactivo de acuerdo al grado de cumplimiento de las disposiciones normativas:

- Cumplimiento alto del 100% y mayor al 90%
- Cumplimiento medio menor del 90% y mayor al 50%
- Cumplimiento bajo menor del 50% y mayor al 20%
- Incumplimiento menor del 20% y mayor al 0%



Proceso de la Evaluación

Captura de la evaluación



Revisión de la evaluación



Elaboración de Informes



Publicación de resultados



RESULTADOS

Veracruz de Ignacio de la Llave

Apartado	Cumplimiento 2° Trimestre 2017
Registros Contables	72.93%
Registros Presupuestarios	77.52%
Registros Administrativos	70.56%
Cuenta Pública	46.94%
Transparencia	37.19%
Resultado General medio	56.78%

Apartado TRANSPARENCIA	Cumplimiento 3° Trimestre 2017
Publicar Título V	39.34%
Publicar contenido Contable	54.85%
Publicar contenido Presupuestario	54.54%
Publicar contenido Programático	99.39%
Resultado General bajo	47.04%

Los resultados de las evaluaciones por ente público pueden ser consultados en la página web del CONAC:

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/2_2017/30_Rep_2_2017.pdf

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/3_2017/30_Rep_3_2017.pdf



CONCLUSIÓN

Los resultados de las evaluaciones ha permitido conocer los avances que los entes públicos veracruzanos han tenido en la materia, siendo éstos los más significativos los obtenidos con la implementación de los sistemas tecnológicos:

- **SIAFEF 2.0 para el Poder Ejecutivo del estado y**
- **SGMAVER en los municipios estatales,**

Herramientas que han ayudado a la instrumentación de la normativa y a la generación de la información financiera en tiempo real para la oportuna toma de decisiones.

A pesar de la suma de esfuerzos aún se encuentran áreas de oportunidad, en las que es necesario implementar acciones que permitan alcanzar los objetivos y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, como son las que se describen a continuación.

.



Áreas de oportunidad

- Derivado de los cambios de la Administración Pública Municipal, existe un número considerable de servidores públicos que no cuenta con los conocimientos necesarios para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los acuerdos emitidos por el CONAC, por lo que es necesario continuar con la capacitación.
- Desconocimiento sobre el uso de la herramienta SIGMAVER, para el registro contable presupuestal de las operaciones de los municipios, así como la emisión de la información financiera.
- Rotación continua de personal en los ayuntamientos.
- Atrasos significativos en respecto a la difusión de la información que señala la LGCG al no contar con páginas oficiales de Internet.
- Mejorar la cobertura en la aplicación de las evaluaciones de los entes públicos.
- Desconocimiento de los formatos relativos a las normas anuales y trimestrales del Título V de la LGCG.
- Mejorar el control patrimonial a través de los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Mejorar la integración de la Cuenta Pública estatal y municipal de acuerdo a las disposiciones de la LGCG.



Objetivo General del Plan de Trabajo 2018

Elevar la calidad de la información presentada por los entes públicos veracruzanos en apego de Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa, con el propósito de garantizar la utilidad y confiabilidad de la información financiera y presupuestal del estado, incrementando la calificación en cumplimiento del proceso de armonización contable para el ejercicio fiscal 2018.



Por lo anterior el siguiente Plan de Trabajo Anual, se divide en dos vertientes estratégicas:

Capacitar y profesionalizar de servidores públicos

Modernizar las Tecnologías de la información y comunicaciones

FINALIDAD

Mejorar los resultados de las evaluaciones de los entes públicos del estado, a través de la óptima implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



OBJETIVOS ESPECIFICOS



Capacitación y profesionalización de servidores públicos

Capacitar y profesionalizar a los servidores públicos estatales y municipales en materia de contabilidad de gubernamental, transparencia, rendición de cuentas, así como el uso de las herramientas informáticas, fomentando el correcto registro y aplicación de los recursos públicos.

Modernización de Tecnologías de la información y comunicaciones

Fortalecer la capacidad tecnológica de los entes públicos estatales y municipales a través del desarrollo de sistemas, así como la adquisición de equipo de cómputo y software.



Capacitación y profesionalización de servidores públicos

Líneas de acción:

Dentro del eje se contemplan:

1. Capacitar a los servidores públicos municipales en el uso de la plataforma SEVAC.
2. Capacitar a los servidores públicos municipales en los fundamentos teóricos de la contabilidad gubernamental y su aplicación.
3. Capacitar a los servidores públicos en el uso del Sistema SIGMAVER.
4. Capacitar a los servidores públicos estatales conforme a la detección de necesidades específicas con la finalidad de fortalecer los conocimientos en temas como son: implementación de PbR y SED, registros contables patrimoniales, reglas de registro y valoración del patrimonio, obligaciones del Título V de la LGCG y disciplina financiera.
5. Asesorar a los servidores públicos durante el proceso de evaluación hasta la conclusión de las mismas.



Capacitación y profesionalización de servidores públicos

Servidores Públicos municipales y paramunicipales

TEMARIO 1	TEMARIO 2
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU APLICACIÓN A TRAVÉS DEL SIGMAVER
Plataforma del SEVAC	Marco normativo de la Contabilidad Gubernamental
Metodología de la Evaluación	Registro y valoración del Patrimonio
Evidencia del cumplimiento	Momentos contables de los ingresos y de los Egresos



Capacitación y profesionalización de servidores públicos

Servidores públicos 3 poderes, órganos autónomos y paraestatales

TEMARIO 1	TEMARIO 2	TEMARIO 3
LA IMPLEMENTACIÓN PBR-SED EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRICIPALES REGISTROS PATRIMONIALES Y PRESUPUESTALES; REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y EL CIERRE PRESUPUESTAL	EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS OBLIGACIONES DEL TÍTULO QUINTO Y DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.
Marco Normativo y Modelo de gestión para resultados (GpR) Que es el presupuesto basado en resultados (PbR)	Ejemplos de registros de ingresos y egresos	Elaboración de información financiera
Vinculación de la planeación del desarrollo con la programación Proceso presupuestario Metodología del marco lógico	Registros de alta, baja y venta de bienes	Análisis del resultado patrimonial y presupuestal
Elaboración de la MML y construcción de la MIR mediante casos prácticos de programas presupuestales específicos (Pp).	Registros de depreciación y revaluación de bienes	Obligaciones del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
Análisis para identificación del problema central Árbol de problemas y de objetivos Reglas de redacción para los objetivos matriz del marco lógico	Presupuestación, registro y pago de ADEFAS	Ley de Disciplina Financiera
Identificación de supuestos Validación de la lógica vertical ascendente Los indicadores del desempeño	Registro del cierre presupuestal	



Modernización de Tecnologías de la información y comunicaciones

Líneas de acción:

Dentro del eje se contemplan:

1. Desarrollar aplicaciones de valor agregado en el sistema SIGMAVER a cargo de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que los municipios den cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Contar con las herramientas tecnológicas necesarias para para mejorar las asesorías, capacitaciones a distancia así como el resguardo de información.
3. Equipar a las áreas administrativas y operativas de la Sefiplan con tecnologías de la información para que puedan hacer uso eficiente del Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz SIAFEV 2.0.
4. Fortalecer la capacidad tecnológica para la operación del sistema SIAFEV 2.0, implementando el módulo de análisis de datos y generación de estadísticas gráficas necesarias para la oportuna toma de decisiones de los mandos medios y superiores.



Modernización de Tecnologías de la información y comunicaciones

No.	TIPO DE ENTE PÚBLICO A QUIÉN VA DIRIGIDA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS	TIPO DE ACCIONES O APOYOS TECNOLÓGICOS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES O APOYOS TECNOLÓGICOS	NÚMERO DE ACCIONES
1	Municipios	Adquisición de Equipo	Computadora con procesador Intel Corel 7 de séptima generación, con microsoft Office Professional 2016; 16GB 2400Mhz, DDR4; Disco Duro de 1TB 7200RPM	6
2	Municipios	Adquisición de Equipo	BenQ Proyector TH683 Cine en Casa, 3200 Lúmenes, Full HD	1
3	Municipios	Licencias	WebStorm(java script)	6
4	Municipios	Adquisición de Equipo	Servidor, site storage, 40TB	1
5	Municipios	Licencias	Microsoft SQL Server Standard	1
6	Municipios	Licencias	Visual studio professional	4
7	Municipios	Adquisición de Equipo	Servidor Intel Xeon E5-2630v4 (10-Core (2.20GHz 20MB)	1
8	Poder Ejecutivo	Adquisición de Equipo	Computadora con procesador Intel Core i5-7400 de septima generación; Windows 10 Pro 64bit; Tarjeta de video integrada Intel HD; 8GB 2400Mhz, DDR4; Disco Duro de 1TB 7200RPM con monitor de 19.5"	50



Determinación y calendarización de metas

Líneas de Acción	Meta Anual	Unidad de Medida
<ul style="list-style-type: none"> Realizar las sesiones ordinarias, como lo establece el numeral 9 de las reglas de operación de los CACEF 	4	Reunión
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar, aprobar, publicar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo 2018 	1	Documento
<ul style="list-style-type: none"> Requerir información a los entes públicos sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas emitidas por el CONAC a través de la plataforma tecnológica SEVAC 	3	Informe
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar el informe de Resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad del los entes públicos veracruzanos. 	4	Informe
<ul style="list-style-type: none"> Presentar al COVAC los Resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad del los entes públicos veracruzanos para su aprobación y remisión al CONAC. 	4	Informe
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar a los servidores públicos estatales y municipales materia de contabilidad gubernamental, así como la operación de herramientas informáticas (SIGMAVER, SEVAC) que apoyen el cumplimiento de las obligaciones en esta materia. 	1322	Servidores Públicos

Líneas De Acción	Meta Anual	Unidad de Medida
<ul style="list-style-type: none"> Equipar tecnológicamente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado con la finalidad de continuar con el desarrollo de mejoras en el SIGMAVER asó como elementos que apoyen las asesorías, capacitaciones y el resguardo de información generada por el sistema. 	1	Actividad
<ul style="list-style-type: none"> Equipar tecnológicamente a las áreas administrativas y operativas de la SEFIPLAN para el uso del Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz SIAFEV 2.0, en la implementación del módulo de análisis de datos y generación de estadísticas gráficas necesarias para la oportuna toma de decisiones. 	1	Actividad
<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a la iniciativa de Ley sobre el funcionamiento presentada al H. Congresos del Estado. 	12	Actividad
<ul style="list-style-type: none"> Mantener Actualizado el inventario de entes públicos (3 Poderes, órganos autónomos, municipios, paraestatales y paramunicipales) 	3	Actividad
<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a los acuerdos y publicaciones del CONAC e informar a los entes públicos del estado a través de la Gaceta Oficial del Estado. 	12	Actividad

Líneas De Acción	Meta Anual	Unidad de Medida
<ul style="list-style-type: none"> Mantener actualizada la página web del COVAC 	12	Actividad
<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento al proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Regula la Integración y Funcionamiento del Consejo Veracruzano de Armonización Contable presentado al H. Congreso del Estado. 	12	Actividad



COVAC

Programa de Reuniones Ordinarias:



Programa de Reuniones Ordinarias:

- ✓ 30 de enero
- ✓ 30 de marzo
- ✓ 31 de agosto
- ✓ 30 de octubre



Financiamiento del Plan De Trabajo



Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018

Publicados en el DOF 27 de diciembre 2017

Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en el respectivo plan de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable

Capacitación y profesionalización de servidores públicos

Se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones.

Número de entes públicos y servidores que se capacitarán.

Modernización de Tecnologías de la información y comunicaciones

los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web.



COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO

NOMBRE	IMPORTE
Capacitación y Profesionalización	350,232.00
Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1,596,999.00
TOTAL	\$1,947,231.00



5) Continuidad en la implementación de la Armonización Contable por las nuevas administraciones municipales.

ORFIS

30 de enero de 2018



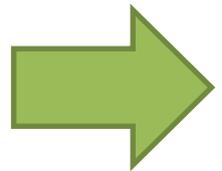
6) Asuntos Generales



Oficio CONAC/Secretaría Técnica.- 161/2017 integración de inventario de entes públicos

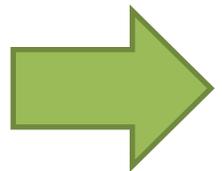
Para efectos de las evaluaciones correspondientes al ejercicio 2018, se solicitó mediante oficio SFP/001/2018 la designación de los enlaces para la plataforma SEvAC.

**Entes
Paraestatales**



Fecha de entrega a CONAC 9/feb/18

**Entes
Paramunicipales**



Fecha de entrega a CONAC 28/feb/18

En proceso



Oficio CONAC/Secretaría Técnica.- 013/2018 correspondiente a la evaluación del 4° periodo SEVAC.

Mediante oficio SFP/003/2018 se dio a conocer el calendario de trabajos para el 4° trimestre de 2017:

Actividad	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de término
Capacitación a través de la plataforma Blackboard	Los tres Poderes, Órganos Autónomos y Municipios	24/01/2018	30/01/2018
Apertura y llenado de la evaluación en el SEvAC (Periodo 4)	Los tres poderes, Órganos Autónomos y Municipios	31/01/2018	09/02/2018
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEvAC (Periodo 4)	Órgano de Fiscalización Superior del Estado	12/02/2018	14/03/2018
Enviar informe emitido en el SEvAC al CONAC (periodo 4)	Consejo Veracruzano de Armonización Contable	15/3/2018	16/03/2018



Reformas a los acuerdos del CONAC.

El pasado 27 de diciembre del ejercicio 2017 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación :

- Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y valoración del Patrimonio (Elementos Generales).



7) Acuerdos Finales

30 de enero de 2018

CONSEJO VERACRUZANO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018
CRONOGRAMA

ACCIONES	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
•Realizar las sesiones ordinarias, como lo establece el numeral 9 de las reglas de operación de los CACEF												
•Elaborar, aprobar, publicar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo 2018												
•Requerir información a los entes públicos sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas emitidas por el CONAC a través de la plataforma tecnológica SEVAC												
•Elaborar el informe de Resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad del los entes públicos veracruzanos.												
•Presentar al COVAC los Resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad del los entes públicos veracruzanos para su aprobación y remisión al CONAC.												
•Capacitar a los servidores públicos estatales y municipales materia de contabilidad gubernamental, así como la operación de herramientas informáticas (SIGMAVER, SEVAC) que apoyen el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.												
•Equipar tecnológicamente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado con la finalidad de continuar con el desarrollo de mejoras en el SIGMAVER asó como elementos que apoyen las asesorías, capacitaciones y el resguardo de información generada por el sistema.												

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

Se reforma el **Capítulo III Plan de Cuentas** para adicionar en la definición de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para el registro de los bienes en la cuenta de activo; se deroga la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, derivado de las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios; en el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas**, se adiciona en el instructivo de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, en la redacción del punto "SU SALDO REPRESENTA", la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para el registro de los bienes en la cuenta de activo de conformidad al cambio realizado en el plan de cuentas; se deroga el instructivo de cuentas de la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona el instructivo de cuentas de la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; en el **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**, se reforma la Guía Contabilizadora II.1.6 APROVECHAMIENTOS para eliminar la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se reforma la Guía Contabilizadora II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, para adicionar los numerales 13 y 14 que forman parte del concepto Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, recorriéndose la numeración y la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y en el **Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal**, en el inciso B) Estado de Actividades, se reforma el concepto de "Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y se elimina la nota al pie del formato y su respectivo subíndice localizado en el rubro Productos de Tipo Corriente; así como reformas al inciso C) Estado de Variación en la Hacienda Pública, para adicionar los rubros que lo integran y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el período que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo, así como el instructivo de llenado de dicho formato para quedar como sigue:

CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS

...

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 4o. NIVEL

...

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

...

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

...

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

...

1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

...

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

...

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal: Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de incentivos por la colaboración.

...

CAPÍTULO IV INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...		...	
...		...	
SU SALDO REPRESENTA			
El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.			

OBSERVACIONES

...

...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Aprovechamientos de Tipo Corriente	Acreedora
CUENTA	Derogada			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada

SU SALDO REPRESENTA

Derogada

OBSERVACIONES

Derogada

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.4	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	Participaciones y Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de incentivos derivados de la colaboración fiscal.	1	Por el devengado por concepto de incentivos derivados de la colaboración fiscal determinables con emisión de documento de cobro al contribuyente.
2	Por los incentivos derivados de la colaboración fiscal compensados.	2	Por el devengado y recaudado por incentivos derivados de la colaboración fiscal Autodeterminables al momento de su recepción.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por los incentivos derivados de la colaboración fiscal compensados.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos derivados de incentivos por la colaboración en el cobro de las contribuciones.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

...

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

...

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	...						
2	...						
3	Por la clasificación por concepto de aprovechamientos.	Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente.	Frecuente	2.1.9.1 Ingresos por Clasificar	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

					4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
--	--	--	--	--	--	--	--

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
4	Por el devengado por concepto de aprovechamientos determinables. ➡	Documento emitido por la autoridad competente.	Frecuente	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

5	...						
6	...						
7	Por el devengado y recaudado por concepto de aprovechamientos autodeterminables. ↔	Formato de pago autorizado, recibo oficial estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
II.1.6 APROVECHAMIENTOS							

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
				1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/Tesorería	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
8	...						
9	Por la devolución y pago de aprovechamientos.	Autorización de la devolución por la Autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devoluciones de ingresos, entrega de efectivo, cheque y/o transferencia bancaria.	Eventual	4.1.6.2 Multas o	2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar

				4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o		
--	--	--	--	--	--	--

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
10	Por los ingresos por aprovechamientos compensados.	Declaración del contribuyente o documento equivalente.	Eventual	2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo 4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería 4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

				Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o	Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o		
--	--	--	--	--	--	--	--

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
	NOTA: ↔ Registro Automático						

...

II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	...						
2	...						
	...						

3	...						
4	...						
5	...						
6	...						
	APORTACIONES						
7	...						
8	...						
9	...						
	CONVENIOS						
10	...						
11	...						
12	...						

II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
13	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Por el devengado de los ingresos por concepto de Incentivos derivados de la colaboración fiscal. ↔	Convenio o documento de cobro.	Frecuente	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4.2.1.4 Incentivos derivados de la colaboración fiscal	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
14	Por el cobro de los ingresos por Incentivos derivados de la colaboración fiscal. ↔	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES						
15	...						
16	...						
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES						
17	...						
18	...						
	AYUDAS SOCIALES						
19	...						
20	...						
	PENSIONES Y JUBILACIONES						
21	...						
22	...						
	...						

...

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

...

B) ESTADO DE ACTIVIDADES

FINALIDAD

...

...

...

CUERPO DEL FORMATO

...

...

...

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX	
	<u>20XN</u> <u>20XN-1</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión:	
Impuestos	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	
Productos de Tipo Corriente	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	
Incremento por Variación de Inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	

Intereses de la Deuda Pública
Comisiones de la Deuda Pública
Gastos de la Deuda Pública
Costo por Coberturas
Apoyos Financieros
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones
Provisiones
Disminución de Inventarios
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia
Aumento por Insuficiencia de Provisiones
Otros Gastos
Inversión Pública
Inversión Pública no Capitalizable
Total de Gastos y Otras Pérdidas
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

...

C) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del periodo, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

Dicho Estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra los rubros de la Hacienda Pública / Patrimonio, y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el periodo que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo.

CIFRAS ACUMULADAS: Las cifras acumuladas del periodo anterior (20XN-1) consideran, en la **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido** las Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** los Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio** el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** el Resultado por Posición Monetaria y el Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

CIFRAS DE CAMBIOS O VARIACIONES: Las cifras de cambios o variaciones del periodo actual (20XN) consideran, en la **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido** los cambios de Aportaciones, de Donaciones de Capital y de Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** la variación de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio** el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), las variaciones de Revalúos, de Reservas y de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la disminución del resultado del ejercicio anterior (para evitar duplicidad del importe en sumatoria); y en el **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** las diferencias del Resultado por Posición Monetaria y del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

PERIODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al periodo actual.

PERIODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del periodo anterior.

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN-1					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN-1					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN-1					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					

Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN					

Instructivo de llenado del Estado de Variación en la Hacienda Pública

Recomendaciones

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, las cifras de los saldos del periodo anterior (20XN-1) y de las variaciones del periodo actual (20XN), de cada uno de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio, deben coincidir con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual (20XN) deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.

En la *columna de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos y en el periodo actual (20XN) las variaciones, de los rubros "Aportaciones", "Donaciones de Capital" y "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio".

En la *columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos de los rubros "Resultados de Ejercicios Anteriores", "Revalúos", "Reservas" y "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", y en el periodo actual (20XN) la variación del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores.

En la *columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) el saldo del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el periodo actual (20XN) las variaciones de los rubros "Revalúos", "Reservas" y "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios

Anteriores”, así mismo deberá incorporar el saldo con la naturaleza contraria del rubro “Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)” del periodo anterior.

En la *columna* de *Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos y en el periodo actual (20XN) las variaciones, de los rubros “Resultado por Posición Monetaria” y “Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios”.

En la *columna* de *Total* se suman las cifras por fila, asimismo deben coincidir las cifras de “Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN-1” y “Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN” según corresponda, con el “Total Hacienda Pública/Patrimonio” de los periodos 20XN-1 y 20XN del Estado de Situación Financiera.

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 20XN-1	a Suma (1+2+3)				Suma fila
Aportaciones	1				Suma fila
Donaciones de Capital	2				Suma fila
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3				Suma fila
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 20XN-1		b Suma (4+5+6+7)	c Suma (8)		Suma fila
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			8		Suma fila
Resultados de Ejercicios Anteriores		4			Suma fila
Revalúos		5			Suma fila
Reservas		6			Suma fila
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		7			Suma fila
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto 20XN-1				d Suma (9+10)	Suma fila
Resultado por Posición Monetaria				9	Suma fila
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				10	Suma fila
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN-1	e Suma (a)	f Suma (b)	g Suma (c)	h Suma (d)	Suma fila
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 20XN	i Suma (11+12+13)				Suma fila
Aportaciones	11 Variación del periodo				Suma fila
Donaciones de Capital	12 Variación del periodo				Suma fila
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	13 Variación del periodo				Suma fila

		j	k		
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 20XN		Suma (14)	Suma (15+16+17+18+19)		Suma fila
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			15 Solo del periodo		Suma fila
Resultados de Ejercicios Anteriores		14 Variación del periodo	16 Resultado del ejercicio del periodo anterior con naturaleza contraria		Suma fila
Revalúos			17 Variación del periodo		Suma fila
Reservas			18 Variación del periodo		Suma fila
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			19 Variación del periodo		Suma fila
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto 20XN				l Suma (20+21)	Suma fila
Resultado por Posición Monetaria				20 Variación del periodo	Suma fila
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				21 Variación del periodo	Suma fila
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN	m Suma (e+i)	n Suma (f+j)	ñ Suma (g+k)	o Suma (h+l)	Suma fila

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018 y para efectos de la presentación de la Cuenta Pública será la correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO.- Los cambios derivados de la derogación de la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y la adición de la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se verán reflejados con posterioridad en la Matriz de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 8 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.-
Rúbrica.

ACUERDO por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de diciembre de 2009, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como sus reformas publicadas en el DOF el 8 de agosto de 2013 y el 20 de diciembre de 2016.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a los Momentos Contables de los Ingresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, y con las disposiciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto a los Comprobantes Fiscales.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Se adiciona en el punto "Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente", el inciso e), y se reforma el cuadro del Anexo 1 en el punto de "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios", adicionando conceptos por el Pago en una sola exhibición a la emisión del Comprobante Fiscal o para el Pago en parcialidades o diferido, asimismo se eliminan los conceptos de Ingresos Diversos e Ingresos no Inherentes a la Operación, para quedar como sigue:

...

El ingreso estimado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

...

El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes

públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

...

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

a) a d) ...

- e) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso.

...

...

...

ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos	Percepción del recurso.	
Devolución	Al efectuar la devolución.	
Compensación	Al efectuar la compensación.	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Percepción del recurso.	
Contribuciones de Mejoras	Percepción del recurso.	
Derechos	Percepción del recurso.	
Productos	Percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Percepción del recurso.	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Pago en una sola exhibición	Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal	
Pago en parcialidades o diferido	A la emisión del Comprobante Fiscal.	A la generación del recibo electrónico de pago.
Participaciones	Percepción del recurso.	
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Convenios	Percepción del recurso.	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Percepción del recurso.	
Fondos Distintos de Aportaciones	Percepción del recurso.	

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Percepción del recurso.
Ingresos Derivados de Financiamientos	Percepción del recurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018.

SEGUNDO.- Las modificaciones realizadas en el presente Acuerdo se verán reflejadas con posterioridad en los apartados que correspondan del Manual de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de diciembre de 2011, el Acuerdo por el

que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como sus reformas publicadas en el DOF el 2 de enero de 2013, el 6 de octubre de 2014 y el 22 de diciembre de 2014.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, para que la información financiera sea congruente con Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

Se reforman los dos párrafos del inciso B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, para quedar como sigue:

...

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. a 7. ...

8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

9. a 11. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.